PERGAMINO.Abril 28 de 1997.-

Al Señor Intendente Municipal ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO SU DESFACHO _

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd.la ORDENANZA que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril de 1997, al Considerar el Expediente: D-39/97 D.E.eleva Expte.C-508/97 CONTADORA MUNICIPAL Ref: Deudas no contabilizadas (Coop. Elect. Ltda. -Pergamino).-

Sancionándose la siguiente:

<u>ORDENANZA:</u>

ARTICULO 10- Reconócese de legitimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS DIECINUEVÉ MIL SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 19.064,54) a favor de la COOPERATIVA ELECTRICA SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO LIMITADA, en concepto de energía eléctrica de las distintas dependencias municipales que se adeuda según facturas glosadas desde fojas 7 al 67 inclusive, que no fueran contabilizadas en el Ejercicio 1996, como asimismo la registración contable de las mismas en el rubro pertinente de los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 20- La presente erogación deberá incidir en la SECCION IV -DEUDA FLOTANTE- del Presupuesto de Gastos vigen-

ARTICULO 30- Comuniquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

S. C. NCS.

Hago propicia la oportunidad para

saludario atentamente,-

ORDENANZA No 4358/97.-

Roberto Azpeitia SECR ETARIO HONORABLE.CONCEJO.DELIBERANTE

Daniel Angel Coronel PRESIDENTE

HONORABLE.CONCEJO. DELIBERANT